

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MANIZALES

SECRETARÍA GENERAL Comunicado No. 005 (18 de agosto de 2023)

(Por medio del cual se convoca al proceso de elecciones de los representantes de los docentes ante el Consejo Superior de LA UAM para el periodo 2023-2025)

EL SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MANIZALES,
en uso de sus facultades estatutarias y teniendo en cuenta:

- Que, en ejercicio de la autonomía consagrada en la Constitución y la ley, en especial la Ley 30 de 1993, la UAM tiene derecho a darse y modificar sus propios estatutos, definir su régimen interno y estatuir los mecanismos referentes a la elección, designación y períodos de sus directivos, entre otras facultades.
- Que la Ley 30 de 1993 establece la representación de la comunidad académica en instancias de gobierno de la Universidad, como un desarrollo del principio de la participación democrática y como imperativo de una Universidad en el marco de un Estado de Derecho a partir del principio de legalidad, autonomía de la voluntad y libertad de configuración institucional, protegidas constitucionalmente.
- Que, en aplicación del principio democrático, en el artículo 29 del Estatuto General de la UAM, se contempla la representación de los profesores ante el Consejo Superior de la siguiente forma:

"(...)

ARTÍCULO 29. *El Consejo Superior elegido para un periodo de dos años, estará conformado por:*

(...)

d) Un (1) profesor de dedicación de tiempo completo, elegido mediante sufragio universal y secreto por el cuerpo docente de la Universidad con su respectivo suplente personal.

(...)”

- Que, en virtud del mandato estatutario, de los principios y valores que informan a esta institución y de la procura de la participación democrática de los estamentos involucrados, es menester fijar un cronograma para el desarrollo del proceso electoral para efectos de la renovación de los períodos institucionales.
- A la Secretaría General, en virtud de lo consagrado en el literal i) del artículo 52 del Estatuto General de la UAM, le compete organizar los procesos electorales para el nombramiento de los representantes de los diferentes estamentos de la Universidad ante cada uno de los cuerpos colegiados, en consideración a ello:

PRIMERO. – Convoca al estamento profesoral, a participar en el certamen para elegir, mediante sufragio secreto y universal, sus respectivos representantes así:

- Un (1) representante de los profesores de dedicación de tiempo completo, para que los represente ante el Consejo Superior con su respectivo suplente personal para un período de dos (2) años.

Parágrafo Primero: La inscripción de los profesores se deberá realizar ante la Secretaría General a través de la gestión de la Unidad de Enseñanza y Aprendizaje, mediante la presentación de las planchas que conformen los candidatos como principales y suplentes acompañadas de la siguiente información:

- Nombre del docente
- Tipo y número de documento de identidad.
- Departamento al que se encuentra adscrito
- Cargo al que aspira, detallando si la postulación será como principal o como suplente.

Parágrafo Segundo: Las distintas condiciones estatutarias que a los representantes estamentales se les exigen, se deben cumplir al momento de la inscripción para participar en las elecciones. Al respecto, los candidatos deberán firmar una declaración

en la que aseguren el cumplimiento de estos requisitos, la Secretaría General de la Universidad verificará el cumplimiento de los mismos.

Parágrafo Tercero: Aquellos interesados que, al presentar su inscripción para ser candidatos, no cumplan las calidades exigidas por el Estatuto General de la UAM, no serán tenidos en cuenta y así se les notificará al correo correspondiente. Contra esa decisión no procederá recurso alguno.

SEGUNDO. - Fijar como **CRONOGRAMA** para adelantar el proceso electoral el siguiente:

1. INSCRIPCIÓN DE LOS CANDIDATOS: Quienes deseen hacerse elegir mediante sufragio universal para ocupar el cargo de la consejería de la Universidad, se inscribirán ante la Secretaría General a través de la Unidad de Enseñanza y Aprendizaje de esta Universidad, como se indicó en el parágrafo 1° del artículo primero de la presente resolución.

El término para realizar las inscripciones estará comprendido entre los días martes 22 de agosto de 2023 a partir de las 8:00 a.m., y hasta el miércoles 30 de agosto de 2023 a las 6:00 p.m., dicha inscripción podrá realizarse con la entrega en formato digital de la información descrita en el parágrafo primero del artículo primero, a través del correo de la Unidad de Enseñanza y Aprendizaje auxiliar.uea@autonoma.edu.co, las inscripciones realizadas, posteriormente serán remitidas a la Secretaría General, para adelantar el proceso de votación, de conformidad con las disposiciones estatutarias.

2. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS ELECTORALES: Durante los días contados a partir del 30 de agosto y hasta el 15 de septiembre de 2023, los aspirantes a ser elegidos como Consejeros, podrán realizar actividades tendientes a compartir con la comunidad estamental correspondiente, sus propuestas, advirtiendo que las mismas deben preservar los valores institucionales y deben reflejar la misión y la visión de nuestra universidad.

La fecha límite para realizar actividades de socialización de las propuestas será el 15 de septiembre de 2023, hasta las 6:00 p.m.

3. ELECCIONES POR SUFRAGIO UNIVERSAL: Para elegir los docentes representantes ante el Consejo Superior, las votaciones se realizarán de manera virtual a través del enlace que para tal fin habilite la Unidad de Gestión de Tecnología de la UAM, dicho enlace se hará llegar a toda la comunidad docente a través del correo institucional asignado, con las instrucciones, a efectos de que la votación se realice a través de la plataforma establecida para tal fin.

La jornada de votación se realizará durante los días comprendidos entre el 18 de septiembre a partir de las 8:00 a.m., hasta las 6:00 p.m., del día 23 de septiembre de 2023

4. REVISIÓN Y PUBLICACIÓN DE LOS RESULTADOS: Dichas actividades se adelantarán el día martes 25 de septiembre de 2023 a partir de las 8:00 a.m., en la Secretaría General de la Universidad Autónoma de Manizales, una vez sea revisada la información consolidada de las votaciones, los resultados se harán públicos mediante acta que declarará la elección de los nuevos representantes de los Docentes, ante el Consejo Superior y se hará la difusión que corresponda con el acompañamiento de la Unidad de Comunicaciones.

TERCERO. - Son funciones de la Secretaría General en el marco del proceso electoral, con el apoyo de las Vicerrectorías competentes y la Unidad de Enseñanza y Aprendizaje, velar que dicho proceso sea desarrollado con apego estricto a los valores institucionales, con respeto de las garantías de los participantes y de la comunidad UAM, quienes deberán observar en su integridad el orden estatutario e institucional de la Universidad.

Copia del presente comunicado, será enviada a los correos institucionales de los docentes UAM, la Unidad de Enseñanza y Aprendizaje, y la Oficina de Comunicaciones.

Manizales el dieciocho (18) de agosto de dos mil veintitrés (2023).



JUAN PABLO DUQUE ARBELÁEZ
Secretario General
Universidad Autónoma de Manizales